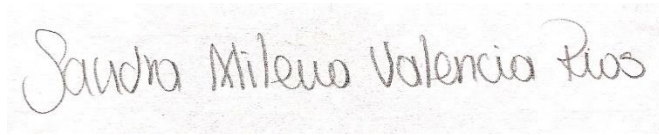


2021-262

CONSTANCIA: abril 26 de 2022. La dejo en el sentido que el término del cual disponía la parte accionada para contestar venció el pasado 8 de abril, no presentando escrito. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 561

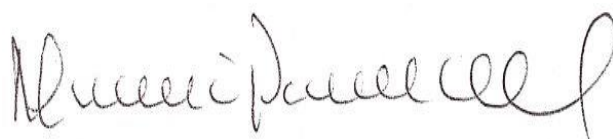
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **JESÚS ANTONIO BLANDÓN LÓPEZ**, en contra de **OFELIA ACEVEDO CASTAÑO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por no contestada la demanda.

Se ordena **EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal, para lo cual se fijará el edicto a través del aplicativo TYBA conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d593b6449a6726de1b46aff7913491acde9aae5a500b78bb209e3fc0f471bd7**

Documento generado en 26/04/2022 07:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>